

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**RIVAS-VACIAMADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Decreto 969/2021, bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de septiembre 2021.

BDNS: 572052

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572052>)

1. Objeto:

- Bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de septiembre 2021.
- El objeto de las presentes ayudas es la realización de actividades cuyo objetivo sea el enriquecimiento de las fiestas, y cuyos contenidos resulten armónicos con las mismas de acuerdo a los criterios técnicos de la concejalía de cultura y fiestas.

2. Regulación jurídica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Beneficiarias:

- Podrán solicitar estas ayudas las entidades sociales y vecinales de Rivas-Vaciamadrid, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

4. Procedimiento de concesión:

- La cuantía máxima a conceder a las entidades solicitantes se repartirá en virtud de los proyectos presentados y en función de los siguientes criterios. Cada uno de ellos se valorará con 1 punto:
 - Continuidad de la actividad en años anteriores en el ámbito de las fiestas.
 - Propuestas coordinadas entre dos o más entidades y adecuación de éstas a las fiestas.
 - Promoción sociocultural de colectivos y grupos participantes objeto de la acción de las entidades, encaminados a la dinamización social de los barrios.
 - Complementariedad a las actividades programadas por el Ayuntamiento.
 - Adecuación de la cuantía del proyecto propuesto al contenido del mismo.
 - Carácter abierto al conjunto de la población.
 - Originalidad e interés de la actividad.
 - Número de participantes que colaboran con la entidad o en la organización de la actividad.
 - Actividades destinadas a dinamizar el recinto de fiestas.
 - Cualquier otro elemento que resulte beneficioso para el desarrollo de las fiestas.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

- Plazo: hasta el 2 de julio de 2021.
- Lugar y forma de presentación: Las solicitudes junto con la declaración responsable y documentación se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Documentación a presentar: modelo de solicitud junto con la declaración responsable.

6. Cuantía:

- La Concejalía de Cultura y Fiestas destinará a este concepto la cantidad máxima de 21.000,00 euros, de acuerdo con el límite presupuestario, correspondiente a la partida asignada en el presupuesto municipal en vigor.
- Período subvencionable: del 8 al 12 de septiembre de 2021.
- Plazo de justificación: hasta el 12 de noviembre de 2021.

En Rivas-Vaciamadrid, a 24 de junio de 2021.—El alcalde, Pedro del Cura.

(03/22.290/21)

